

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 157**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **157-2019**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **seis de mayo del**  
5 **año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores  
6 (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7  
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**  
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,  
10 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**  
11 **José Mauricio Rodríguez Cascante.**

12  
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas,  
14 Armando Sandoval Sandoval y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

15  
16 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Distrito Juan Viñas** y Ana  
17 Yancy Quesada Zamora- **En propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval.**

18  
19 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Cristian  
20 Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez-  
21 **Síndico propietario distrito II.**

22  
23 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

24  
25 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
26 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
27 cual se aprobó en forma unánime.

28  
29 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

30  
31 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
32 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
33 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2  
3 **No hubo.**

4  
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 156**

6  
7 **ACUERDO 1º**

8 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete  
9 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 156 y la **aprueba y ratifica en todos**  
10 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José  
11 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma  
12 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

13  
14 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

15  
16 **1- Oficio N° 05853** fechado 30 de abril, enviado por las licenciadas Vivian  
17 **Garbanzo Navarro, Gerente y Marlen Leticia Muñoz Herrera, Fiscalizadora, del**  
18 **Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría**  
19 **General de la República.**

20 Les manifiesta lo siguiente "...La Contraloría General recibió el oficio No. 139 ALJI  
21 2019 CGR del 21 de marzo del 2019, mediante el cual se remite el presupuesto  
22 extraordinario No. 01-2019 de la Municipalidad de Jiménez, que tiene el propósito  
23 de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Saldos de vigencias  
24 anteriores, transferencia corriente de Órganos Desconcentrados y Financiamiento  
25 Interno para ser aplicados en diferentes partidas de gastos y proyectos. **1.**  
26 **CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA**  
27 **GESTIÓN** El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las  
28 atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184  
29 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de  
30 la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428 y otras leyes conexas. La  
31 aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del  
32 documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 150 celebrada el  
33 18 de marzo de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de  
34 las NTPP. **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA** La aprobación  
35 parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones

1 remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las  
2 NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de  
3 los funcionarios que las suscribieron. Además, se aclara que de acuerdo con la  
4 norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General  
5 en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados  
6 en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la  
7 exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados  
8 en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa  
9 y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede  
10 administrativa como judicial. Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto  
11 no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la  
12 Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da  
13 contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos  
14 extraordinarios y modificaciones presupuestarias. **1.3. RESPONSABILIDADES DE**  
15 **LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN**  
16 **PRESUPUESTARIA** La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos  
17 aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y  
18 titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones  
19 legales y técnicas, dentro de lo cual se tiene la entrada en vigencia el Título III de la  
20 Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Asimismo la ejecución  
21 presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y  
22 definir los mecanismos de control necesarios. **2. RESULTADOS** 1. Se aprueba,  
23 entre otros: a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por  
24 ¢42,5 millones y ¢727,1 millones, respectivamente, y su aplicación en gastos, con  
25 base en el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018,  
26 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 144, celebrada el 02  
27 de febrero del 2019. La aprobación de los recursos citados no implica un aval del  
28 Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la  
29 confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del  
30 periodo 2018, aspectos que competen en primera instancia a la Administración,  
31 según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre  
32 Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este  
33 documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización  
34 posterior. Esa Administración, de previo a la ejecución de las partidas financiadas  
35 con esos recursos, es responsable de corroborar que se cuente con el debido

1 respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender  
2 las obligaciones que se adquieran como parte de la ejecución de los gastos. b) El  
3 contenido presupuestario a nivel de Partida de Gasto; esa Administración debe  
4 verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 112 del Código Municipal y  
5 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario  
6 aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para  
7 la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el  
8 gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles  
9 de detalle aprobados por la Administración. 2. Se imprueba: a) La suma de ¢0,2  
10 provenientes de la transferencia corriente del Consejo Nal. de la Política Pública de  
11 Persona Joven y su correspondiente aplicación en gastos, por cuanto ese Consejo  
12 a la fecha no ha incorporado en su presupuesto la suma citada, con lo cual se  
13 incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad contenido en las  
14 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. 3. En este  
15 documento presupuestario se incorporó ¢38,7 millones por concepto de Superávit  
16 Específico (Partidas específicas), recursos que forman parte del resultado de la  
17 liquidación presupuestaria del período económico 2018. No obstante, en vista de lo  
18 establecido en el artículo 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de las Partidas  
19 Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (N° 7755), las transferencias de  
20 capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos  
21 de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la Contraloría General de  
22 la República. Por lo tanto, esa Municipalidad deberá proceder a excluir de este  
23 presupuesto extraordinario los recursos citados y su aplicación en gasto, y realizar  
24 un documento presupuestario para incorporar al Presupuesto Institucional dichos  
25 recursos y hacer posible su ejecución. Asimismo, el presupuesto deberá remitirse  
26 mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). El  
27 documento a formular debe cumplir con el bloque de legalidad que corresponda,  
28 aspecto que es responsabilidad del jerarca al ejecutar la aprobación interna y en  
29 acatamiento de sus deberes como responsable del sistema de control interno.  
30 Además, se les recuerda la obligación de atender en todos sus extremos lo  
31 dispuesto en la Ley N° 7755, respecto al uso, ejecución y control de las partidas  
32 específicas, así como de tener a disposición de los órganos de control y fiscalización  
33 la información respectiva. 4. En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá  
34 a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la  
35 información presupuestaria con el fin de realizar los ajustes indicados en los puntos

1 2. y 3. inmediatos anteriores. Dado que no resulta posible para esta Contraloría  
2 General conocer concretamente las cuentas afectadas a nivel de gastos, se requiere  
3 que se informe mediante el SIPP cuáles son con el fin de proceder a su habilitación  
4 y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con  
5 todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles. 5. En lo referente al aporte  
6 al Comité Distrital de Deportes de Tukurrique, se recuerda que las transferencias se  
7 deben girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, por ser la  
8 que ostentan la personalidad jurídica de esa entidad. 6. El trámite del presente  
9 presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional a esa  
10 Municipalidad, la cual fue remitida con oficios N°s 180 ALJI 2019 y 206 ALJI 2019  
11 del 03 y 10 de abril del 2019, respectivamente. **3. CONCLUSIÓN.** El análisis que  
12 este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los  
13 requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por tanto, esta  
14 Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 01 para  
15 el año 2019 por la suma de ¢804,1 millones.” **Se toma nota.**

16

17 **2- Oficio CPEM-179-2018 fechado 15 de marzo de 2019, recibido el 06 de mayo**  
18 **del año en curso, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área**  
19 **de Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa.**

20 Les manifiesta lo siguiente “...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
21 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en  
22 virtud de moción aprobada en la sesión N° 17, se solicita el criterio de esa institución  
23 en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 20.875 “MODIFICACIÓN DE LA  
24 LEY N° 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE  
25 JUNIO DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 7554, LEY ORGÁNICA DEL  
26 AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y DEROGCIÓN DEL INCISO C) DEL  
27 ARTÍCULO 85 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE  
28 1998 Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN DE LA LEY  
29 N° 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO  
30 DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 7554, LEY ORGÁNICA DEL  
31 AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995), el cual se anexa.” **Se toma nota.**

32

33 **3- Oficio 14-2019-PMJ fechado 06 de mayo, enviado por la señora Daniella**  
34 **Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito lo siguiente:

2 1. A solicitud del departamento de Gestión Vial Municipal, mediante oficio 152-  
3 2019-DGVM, solicita a los señores del Concejo Municipal la corrección del  
4 acuerdo 2° del Artículo V de la Sesión Ordinaria N°154 del lunes 15 de abril  
5 del 2019. Este acuerdo corresponde a la Licitación Abreviada 2019LA-  
6 000001-MJ referida a mejoras en los caminos La Esperanza, El Chucuyo,  
7 Taque-Taque Arriba, Taque-Taque Abajo y La Ponciana, adjudicada a la  
8 empresa Inversiones San River S.A. Por un error se omitieron en la sumatoria  
9 total las siguientes líneas ofertadas, por lo que es necesario incluirlas dentro  
10 del acuerdo municipal y que sean rebajadas del rubro 5.03.02.791.1.08.02  
11 Mantenimiento de Vías de Comunicación bajo el siguiente detalle:

12 **Camino La Esperanza**

CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.20	€100,000.00	€120,000.00
-----------	---------------------	----	------	-------------	-------------

14 **Camino La Ponciana Aeropuerto**

CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1	€100,000.00	€100,000.00
-----------	---------------------	----	---	-------------	-------------

16 **Camino El Chucuyo**

CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1	€100,000.00	€100,000.00
-----------	---------------------	----	---	-------------	-------------

17 El monto de este ajuste será de €320.000.

18 2. Contratación Directa 2019CD-000019-MJ Mano de Obra, Materiales, Repuestos  
19 y Accesorios para la reparación del Back-Hoe Placa SM-6454. Se invitan a los  
20 siguientes proveedores:

- 21 • Comercial de Potencia y Maquinaria (MPC)
- 22 • Servicios Especializados Técnicos ISEN
- 23 • Matra

24 Se recibe una sola oferta presentada por la empresa Comercial de Potencia y  
25 Maquinaria (MPC), cédula jurídica 3-101-155082, por un monto total de  
26 €11.046.217,00. La misma se analiza en el siguiente cuadro:

27 **ANÁLISIS DE OFERTAS**

LINEA	DESCRIPCIÓN	OFERTA #1 MPC	
		P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Reparación Parte Trasera (pines/bujes)	€3 902 500,00	€3 902 500,00
2	Reparación ventanas traseras y vidrio lateral derecho	€445 500,00	€445 500,00
3	Diagnóstico de sistema hidráulico	€235 500,00	€235 500,00
4	Reparación Aire Acondicionado	€245 000,00	€245 000,00

5	Empacar Cilindro del estabilizador	€265 500,00	€265 500,00
			<b>€5 094 000,00</b>

<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>
<b>€5 685 953,00</b>
<b>COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES</b>
<b>€266 264,00</b>

1 **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

PRECIO	60%	€11 046 217,00	60%
TIEMPO DE ENTREGA	40%	22 DH	10%
			<b>70%</b>

2 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Amparados en el artículo 86, solicito se  
3 declare esta contratación desierta por razones de protección al interés público,  
4 según lo siguiente:

- 5 • El tiempo de recepción de las ofertas fue muy poco, por lo que no existe el  
6 principio de igualdad entre los diferentes proveedores.

7 Pido con todo respeto se tome el acuerdo en firme y a la vez autorizar para volver  
8 a sacar la contratación.

9 3. Contratación Directa 2019CD-000067-MJ Compra de tubos de concreto  
10 (alcantarillas) para atención de emergencias cantonales.

11 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 12 • Productos de Concreto Irazú
- 13 • Fábrica de Tubos Campeón
- 14 • Ferretería Santa Rosa
- 15 • Decomar
- 16 • Almacenes El Colono

17 Se reciben dos ofertas las cuales se analizan en el siguiente cuadro:

18 **ANÁLISIS DE OFERTAS**

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA #1 TUBOS CAMPEÓN		OFERTA #2 F SANTA ROSA	
			P. Unitario	P.Total	P. Unitario	P.Total
1	Alcantarilla Concreto 80 cm 1,25 mts, Clase III-C76 con campana	21	€79 000,00	€1 659 000,00	€85 030,00	€1 785 630,00
2	Alcantarilla Concreto 60 cm, 1,25 mts, Clase III-C76 con campana	21	€51 000,00	€1 071 000,00	€54 355,00	€1 141 455,00
3	Alcantarilla Concreto 30 cm, 1 mts, Sin norma	15	€9 500,00	€142 500,00	€12 310,00	€184 650,00

☱2 872 500,00

☱3 111 735,00

1 **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

		TUBOS CAMPEÓN		F. SANTA ROSA	
PRECIO	60%	☱2 872 500,00	60,00	☱3 111 735,00	55,3871072
TIEMPO DE ENTREGA	40%	5 DN	40	5 DN	40
			<b>100,00</b>		<b>95,3871072</b>

2 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio 150-2019-DGVM,  
 3 la oferta cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se  
 4 recomienda adjudicar esta contratación a la Fábrica de Tubos Campeón, cédula  
 5 jurídica 3-102-102594, por un monto total de ☱2.872.500,00 (dos millones  
 6 ochocientos setenta y dos mil quinientos colones exactos), con un tiempo de entrega  
 7 de 5 días naturales después de recibida la orden de compra. Este compromiso se  
 8 pagará del siguiente código: 5.03.02.799.2.03.02 Materiales y productos Asfálticos,  
 9 del Proyecto Atención de Emergencias Cantonales del Programa II del  
 10 Departamento de gestión Vial Municipal.”

12 **ACUERDO 3º INCISO A**

13 Con base en el oficio 14-2019-PMJ fechado 06 de mayo, enviado por la señora  
 14 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
 15 Unanimidad; autorizar la corrección del acuerdo 2º del Artículo V de la Sesión  
 16 Ordinaria N°154 del lunes 15 de abril del 2019. Este acuerdo corresponde a la  
 17 Licitación Abreviada 2019LA-000001-MJ referida a mejoras en los caminos La  
 18 Esperanza, El Chucuyo, Taque-Taque Arriba, Taque-Taque Abajo y La Ponciana,  
 19 adjudicada a la empresa Inversiones San River S.A. Por un error se omitió en la  
 20 sumatoria total las siguientes líneas ofertadas, por lo que es necesario incluirlas  
 21 dentro del acuerdo municipal y que sean rebajadas del rubro 5.03.02.791.1.08.02  
 22 Mantenimiento de Vías de Comunicación bajo el siguiente detalle:

23 **Camino La Esperanza**

CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1.20	☱100,000.00	☱120,000.00
-----------	---------------------	----	------	-------------	-------------

25 **Camino La Ponciana Aeropuerto**

CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1	☱100,000.00	☱100,000.00
-----------	---------------------	----	---	-------------	-------------

27 **Camino El Chucuyo**

CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1	☱100,000.00	☱100,000.00
-----------	---------------------	----	---	-------------	-------------



1 El monto de este ajuste será de ¢320.000. Para ello se autoriza a la señorita  
2 Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal.  
3 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveduría.

4

5 **ACUERDO 3º INCISO B**

6 Con base en el oficio 14-2019-PMJ fechado 06 de mayo, enviado por la señora  
7 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; declarar desierta la  
8 Contratación Directa 2019CD-000019-MJ, "Mano de Obra, Materiales, Repuestos  
9 y Accesorios para la reparación del Back-Hoe Placa SM-6454", conforme lo faculta  
10 el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; de igual  
11 forma se autoriza a la señora Daniella Quesada Hernández- Proveedora-  
12 Bodeguera, para que inicie un nuevo proceso de contratación, conforme  
13 legalmente corresponda.

14 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
15 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a la Contabilidad y a la  
16 Proveduría Municipal.

17

18 **ACUERDO 3º INCISO C**

19 Con base en el oficio 14-2019-PMJ fechado 06 de mayo, enviado por la señora  
20 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
21 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,  
22 para la Compra de tubos de concreto (alcantarillas) para atención de emergencias  
23 cantonales, conforme a la Contratación Directa 2019CD-000067-MJ. Dicha  
24 contratación se adjudica a favor de la empresa Fábrica de Tubos Campeón, cédula  
25 jurídica número 3-102-102594, por un monto total de ¢2.872.500,00 (dos millones  
26 ochocientos setenta y dos mil quinientos colones exactos), con un tiempo de entrega  
27 de 5 días naturales después de recibida la orden de compra. De igual forma se  
28 autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este  
29 compromiso del siguiente código: 5.03.02.799.2.03.02 Materiales y productos  
30 Asfálticos, del Proyecto Atención de Emergencias Cantonales del Programa II del  
31 Departamento de Gestión Vial Municipal.

32 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveduría.

33

1 **4- Oficio AL-CPEM-299-2019** fechado 06 de mayo, enviado por la licenciada  
2 **Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**  
3 **Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en su  
5 sesión ordinaria 25, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el  
6 texto actualizado del proyecto de ley: **Expediente N° 20.299** "LEY CONTRA EL  
7 ACOSO SEXUAL CALLEJERO" el cual me permito copiar de forma adjunta."

8

9

#### **ACUERDO 4º**

10 Una vez analizado el Oficio AL-CPEM-299-2019 fechado 06 de mayo de 2019,  
11 enviado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones  
12 Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto sustitutivo del  
13 Expediente 20.299, y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda  
14 por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

15

16 **5- Oficio CM-053-2019** fechado 06 de mayo, enviado por el señor **Trentino**  
17 **Mazza Corrales, Contador Municipal.**

18 Les manifiesta lo siguiente "...En relación al oficio N° DFOE-DL-0522 con fecha 30  
19 de abril 2019 sobre la aprobación parcial del presupuesto extraordinario 1-2019, les  
20 remito los cuadros resumen con el presupuesto extraordinario 1-2019 ajustado: Los  
21 ajustes son:

- 22 1. Rebajar el ingreso por transferencia de los recursos del Comité de la Persona  
23 Joven en ¢ 221.501,37, y su respectivo gasto, que en este caso es el rubro  
24 de sumas sin asignación presupuestaria; por cuanto el Concejo de la Persona  
25 Joven no presupuestó el monto que inicialmente no había indicado.
- 26 2. Rebajar el monto correspondiente al superávit de los recursos de la Ley 7755  
27 Ley de Partidas Específicas ¢ 38.699.112,30 y sus respectivos egresos que  
28 estaban incluidos en los proyectos propuestos, por cuanto la Contraloría  
29 indica que estos recursos no deben someterse a su aprobación porque ya  
30 fueron incluidos en los presupuestos de la república de cada año. Con estos  
31 recursos se debe realizar un presupuesto extraordinario que debe ser  
32 aprobado por el Concejo Municipal y digitalarlo al SIPP para información de la  
33 Contraloría General de la República. Tal presupuesto se estaría presentando  
34 la próxima semana."

35

1 **ACUERDO 5º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a los ajustes al  
3 Presupuesto Extraordinario 1-2019, conforme los ha presentado el señor Contador  
4 Municipal, mediante oficio CM-053-2019 fechado 06 de mayo; y en atención al oficio  
5 de la Contraloría General de la República N° DFOE-DL-0522 con fecha 30 de abril  
6 2019.

7  
8 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

9  
10 **No hubo.**

11  
12 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

13  
14 1- Se conoce el "...**INFORME DE LABORES. N° 17-2019. 06/mayo/2019.** Señores.  
15 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi  
16 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 29 de abril al 03 de  
17 mayo del 2019 como detallo a continuación:

- 18 • Labores administrativas.  
19 • Atención al público.  
20 • El Lic. Alfredo Pérez-Director Regional de DINADECO, brindó una  
21 capacitación a representantes de APROASUR y las Asociaciones de  
22 Desarrollo del Humo, Pejibaye, Oriente, para analizar los posibles proyectos  
23 y explicar sobre el mecanismo de gestión de proyectos ante DINADECO.



- 1 • Reunión con vecinos de Taque Taque, La Ponciana, El Chucuyo en  
2 compañía de Paula Fernández y Luis Molina, para coordinar los trabajos de  
3 rehabilitación en dichos caminos.
- 4 • Reunión con la Asociación de Desarrollo de El Humo para coordinar el  
5 proyecto de techado cancha multiusos de El Humo.
- 6 • Asistí a las oficinas del INDER de Turrialba a la firma de la escritura por el  
7 traspaso del salón comunal de Plaza Vieja y del cementerio de Pejibaye a  
8 nombre de la Municipalidad de Jiménez.
- 9 • El próximo 31 de mayo es la Asamblea de la UNGL, por lo tanto es necesario  
10 tomar el acuerdo para ratificar a los señores Regidores Efrén Núñez Nájera  
11 y Xinia Méndez Paniagua como delegados de este Concejo ante la UNGL.

12 Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

- 13 • Limpieza mecanizada y re conformación de la superficie de ruedo en el  
14 camino Bajos El Humo de Pejibaye. Se presenta un avance acumulado de  
15 1.250 metros de limpieza.
- 16 • Inician los trabajos de re conformación en los caminos La Esperanza, Taque  
17 Taque Arriba y Taque Taque Abajo, según lo indicado en la Licitación  
18 Abreviada 2019LA-00001-MJ.



- 26
- 27 • Se realiza la sustitución de tabloncillos dañados en el Puente El Congo de Juan  
28 Viñas con el fin de rehabilitar el paso por el sector.



- 1 • Se realizan trabajos de mantenimiento en la superficie del puente hacia Plaza  
2 Vieja, puesto que se presentó un daño en una lámina metálica del mismo.



13  
14 **ACUERDO 1º INCISO A**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a las Asociaciones de Desarrollo  
16 del cantón; a saber: Juan Viñas, Pejibaye, El Humo y Oriente; indicándoles que  
17 existe una gran apertura por parte de DINADECO hacia este cantón; por lo que se  
18 les insta a aprovechar esa situación con la presentación de proyectos de interés  
19 comunal, desde el mes de junio y hasta el 31 de octubre; por un monto máximo de  
20 135 millones de colones.

21  
22 **ACUERDO 1º INCISO B**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la señora Karen Porras,  
24 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; ratificando como  
25 delegados de este Concejo Municipal ante la Asamblea de la UNGL, a los  
26 compañeros Efrén Núñez Nájera y Xinia Méndez Paniagua.

27 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

28  
29 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

30  
31 **No hubo.**

32  
33 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

34  
35 **No hubo.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

**ARTÍCULO X. Mociones**

**No hubo.**

**ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

**ACUERDO 1º**

De este libro de Actas con el N° 77 quedan disponibles seis folios que van del 495 al 500, el folio 500 debe dejarse para que la Auditoría Interna haga el cierre de este libro, quedando disponibles sólo cinco folios. No obstante; el acta de la Sesión Ordinaria N° 157 del 06 de mayo del 2019 que es ésta, constará de más folios que los existentes, por lo cual este Concejo acuerda por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua; **autorizar a la Secretaria del Concejo para que proceda a la anulación de los folios que van del 495 al 499** a fin de evitar que el acta quede distribuida en dos libros diferentes. Cada folio anulado debe llevar la firma y el sello de la Auditora Interna.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Siendo las diecinueve horas con diez minutos exactos, el señor Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

José Luis Sandoval Matamoros	Nuria Estela Fallas Mejía
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>SECRETARIA DEL CONCEJO</b>
_____	_____